

Expediente:2023/111

DON GABRIEL AMAT AYLLON, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:

I. ANTECEDENTES

El 28 de noviembre de 2023 tuvo entrada por el Registro General de este Consorcio escrito presentado por Depuración Poniente Almeriense UTE empresa concesionaria del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense comunicando la necesidad del **“Sustitución de un tramo de la conducción de impulsión entre la EBAR Géminis hasta la EDAR de Adra”**.

Con fecha 26 de febrero de 2024, el Sr. Técnico del Consorcio emite informe favorable del siguiente tenor literal:

“Es objeto de la documentación presentada por la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense (ver anejo 1) la definición y valoración económica de las obras ejecutadas para la sustitución de un tramo de 12 m de la conducción de impulsión entre la EBAR Géminis (Adra) hasta la EDAR de Adra. El presupuesto total de las obras asciende a 7.213,63 € (I.V.A. incluido).

Las obras consistieron, en esencia, en la sustitución de 12 m de tubería de fundición dúctil de diámetro 400 mm afectada por procesos de corrosión por la presencia de gases agresivos (sulfuro de hidrógeno), que habían provocado la rotura puntual de la misma y una fuga de agua residual. Ante esta situación, se procedió a la sustitución de los citados 12 m de tubería de función por otra de PVC orientado de 250 mm de diámetro y PN-12,5 atm. Además, se dispuso en arqueta una nueva ventosa trifuncional y se procedió a la reposición del aglomerado asfáltico retirado para la ejecución de la zanja de la conducción. Las obras se encuentran ejecutadas y en servicio en la actualidad, según se pudo constatar en la visita efectuada el día 10 de noviembre de 2023 (ver anejo 2).

El técnico que suscribe considera que la ejecución de estas obras ha supuesto una mejora en un tramo de la conducción de impulsión de las aguas procedentes de las EBAR de Géminis y su ejecución de urgencia fue una necesidad inaplazable para garantizar la prestación del servicio. Se trata ésta de una impulsión de aguas residuales en la que ya han sido sustituidos tramos anteriormente con cargo a la partida de inversiones.

Las distintas unidades de obra recogidas en la relación valorada (ver anejo 1) de la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense se consideran adecuadas y suficientes para garantizar el cumplimiento de la mejora que se pretende con la actuación, siendo además los precios unitarios de las mismas conformes a

mercado. Las mediciones de la relación valorada se corresponden con la realidad material de las obras ejecutadas. El presupuesto total de las obras ejecutadas asciende a 7.213,63 €, I.V.A. incluido.

Según lo expuesto, el técnico que suscribe informa favorable el contenido de la propuesta técnica y económica de la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense relacionada con la sustitución de un tramo de la conducción de impulsión entre la EBAR Géminis (Adra) hasta la EDAR de Adra, por un importe 7.213,63 € (I.V.A. incluido), considerando que su ejecución con urgencia fue una necesidad inaplazable para garantizar la prestación del servicio, sin perjuicio de lo que disponga la superioridad.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, firmo el presente informe en Almería en la fecha abajo indicada.”

Por cuanto antecede, de conformidad con el acuerdo de la Junta General de 5 de diciembre de 2023 y el Art. 11.1 e) de los Estatutos del Consorcio (BOJA Núm. 27 de 7 de febrero de 2013), es por lo que VENGO EN DECRETAR:

Primero. -APROBAR POR URGENCIA la sustitución de un tramo de la conducción de impulsión entre la EBAR Géminis hasta la EDAR de Adra con cargo a la partida de imprevistos de dotación económica del año 2023 a la empresa concesionaria Depuración Poniente Almeriense U.T.E. por importe de 7.213,63 € IVA incluido.

Deberá incorporarse informe justificando que no se está alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el Art. 118.1 de la Ley de Contratos de Sector Público.

Segundo. -Dar traslado del presente Decreto a la empresa concesionaria y a la intervención de fondos.

La presente resolución ha sido firmada electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad competente y transcrita al Libro de Resoluciones por la secretaría municipal con el número y fecha al margen reseñado, como garantía de autenticidad e integridad.